

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON: INSCRIPCIONES EN LAS LISTAS DE ESPERA:

Requisitos para la inscripción en lista de espera.

Para procederse a una nueva inscripción, el interesado deberá aportar: a) la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante; b) depositar la fianza requerida al efecto y c) señalar la dirección a efectos de notificaciones, a cuyo efectos deberá cumplimentarse el modelo establecido como modelo de solicitud.

Inscripciones de modo presencial, en las oficinas portuarias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En nuestras oficinas de la Agencia podrá suscribir la solicitud, aportar la documentación acreditativa de la personalidad, física o jurídica, e igualmente, podrá realizar el abono de la fianza mediante tarjeta bancaria. Ello supondrá la inmediata inserción en la lista de espera.

En caso de no realizar el abono mediante tarjeta bancaria en el puerto, por las oficinas portuarias, una vez se haya cumplimentado los tramites documentales, se le expedirá un localizador que deberá ser referenciado posteriormente por el solicitante mediante transferencia bancaria.

Inscripciones a través de la Oficina Virtual en nuestra web www.puertosdeandalucia.es

Las inscripciones a través de la web, requiere el tramite previo de inscripción del interesado como usuario registrado. Tal registro requiere una serie de validaciones por parte de la Agencia, por lo que una vez perfeccionado este registro, el solicitante podrá continuar con su inscripción en la lista de espera.

Asignación de número de orden para su aparición en la lista de espera.

El número de orden se asigna a cada solicitud cuando la inscripción ha sido plenamente cumplimentada. Por tanto, en los supuestos de pago mediante transferencia bancaria, se requerirá por la Agencia la recepción de la comunicación bancaria del ingreso, así como la relación con la inscripción correspondiente, vía localizador. Igualmente, esto último puede suponer una demora de unos breves días, considerando las fechas de realización de la transferencia y la de la confirmación de la aportación de la fianza por parte de la Agencia.

Las inscripciones incompletas no se incorporarán en las listas de espera. Por tanto, la Agencia se reserva el derecho a cancelar la información recibida relacionada, si en el plazo de 2 meses, el ingreso de la fianza no ha sido aportado.

Comunicaciones electrónicas.

Cualquier duda relacionada con la tramitación y mantenimiento de las listas de espera puede ser formulada al correo corporativo de cada instalación portuaria, señalado en la web www.puertosdeandalucia.es, o en la dirección atraque_listadeespera@epa.es

A tales direcciones se pueden remitir la información digitalizada para la inscripción, si bien los localizadores sólo se podrán remitir al correo electrónico suministrado por el solicitante.